



Resolución Jefatural N° 116-2022-AGN/JEF

Lima, 3 de junio de 2022

VISTOS el Informe N° 013-2022-AGN/ENA, de fecha 13 de mayo de 2022, de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación; el Informe N° 011-2022-AGN/SG-OPP-AMG, de fecha 3 de junio de 2022, del Área de Modernización de la Gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 223-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 3 de junio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, concordante con lo que establece el artículo 9 de su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, señala que el Archivo General de la Nación –en adelante AGN– es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial; goza de autonomía técnica y administrativa. El literal h del artículo 10 del citado reglamento señala que son funciones del Archivo General de la Nación: *“Promover, apoyar y realizar la formación profesional y capacitación especializada en materia archivística”*;

Que el artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del AGN, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, señala que la Escuela Nacional de Archivística –en adelante la ENA– es un órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación y, como tal, se rige por su estatuto, cuenta con autonomía académica y técnica. Le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional. Sus títulos se otorgan a nombre de la Nación y son de grado superior. Asimismo, de acuerdo al literal a del artículo 33 del acotado ROF, la ENA tiene como función: *“Organizar, supervisar y evaluar a nivel nacional, la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de archivo”*. Cabe señalar que de acuerdo al literal d del artículo 7 del acotado ROF corresponde a la Jefatura del Archivo General de la Nación: *“Aprobar directivas y otros instrumentos que fueran necesarios para la gestión de la entidad”*;

Que mediante el Informe N° 013-2022-AGN/ENA, la ENA concluye que dada la carencia que tiene actualmente el AGN de servidores debidamente capacitados para el ejercicio de sus funciones y de estudiantes que tengan un premio a su rendimiento académico, así como también que las personas externas al AGN tengan acceso a la educación como lo establece la Constitución, es que resulta necesario aprobar la directiva denominada “Norma para el otorgamiento de becas para las actividades académicas organizadas por la Escuela Nacional de Archivística – Beca Carmen Teresa Carrasco Caveró”;

Que mediante el Informe N° 011-2022-AGN/SG-OPP-AMG, el Área de Modernización de la Gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite



opinión favorable al citado proyecto de directiva dado que tiene como objetivo establecer los lineamientos para el otorgamiento de becas (total o parcial) a los servidores del Archivo General de la Nación (AGN), así como a las personas con escasos recursos económicos y estudiantes de la carrera profesional técnica de archivística, propiciando la actualización de conocimientos en materia archivística y perfeccionando su desenvolvimiento laboral;

Que mediante el Informe N° 223-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina de forma favorable a la aprobación del proyecto de directiva, por contar el procedimiento con sustento técnico y legal acorde a la normatividad expuesta y a la Directiva N° 001-2021-AGN/SG, Lineamientos para la elaboración de documentos normativos en el Archivo General de la Nación, aprobada por la Resolución Jefatural N° 055-2021-AGN/JEF, de fecha 14 de junio de 2021;

Con los visados de la Escuela Nacional de Archivística, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 008-92-JUS que aprueba el reglamento de la Ley N° 25323; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural N° 055-2021-AGN/JEF, de fecha 14 de junio de 2021, que aprueba la Directiva N° 001-2021-AGN/SG, Lineamientos para la elaboración de documentos normativos en el Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la Directiva N° 001-2022-AGN/ENA denominada “Norma para el otorgamiento de becas para las actividades académicas organizadas por la Escuela Nacional de Archivística – Beca Carmen Teresa Carrasco Cavero”.

Artículo 2. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 3. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución jefatural y la directiva en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ricardo Arturo Moreau Heredia
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación